



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 192- 2017- CO-UNJ Jaén, 19 de Mayo de 2017

VISTO: La Solicitud de fecha 11 de abril del 2017; el Informe N° 013-2017-UNJ/UGT, de fecha 17 de abril del 2017; Informe N° 006-2017-UNJ-CCP/IC de fecha 19 de abril del 2017; Informe N° 074-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 24 de abril de 2017; Oficio N° 177-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de abril del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... *cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes*";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, según el artículo 59° numeral 9) de la misma Ley señala como atribuciones del Consejo Universitario "*conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades (...)*";

Que, el artículo 11° numeral 11°.6 de "La Norma Técnica de las Comisiones Organizadoras de las Universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, señala que son funciones del presidente "*Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Colegiado*";

Que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2016, señala que "*La Universidad Nacional de Jaén, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y Títulos Profesionales*";

Que, el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, señala en sus artículos 9° y 10° los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el procedimiento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, respectivamente;

Asimismo, el artículo 12° del referido Reglamento establece que el expediente de Grado Académico de Bachiller es revisado por la Vicepresidencia Académica o quien haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles procede a elevarlo a la Comisión Organizadora para que realice correspondiente aprobación;

Que, mediante Solicitud de Visto, la egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 013-2017-UNJ/UGT, de fecha 17 de abril del 2017, la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, informa que la egresada **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, de la Carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 192- 2017- CO-UNJ Jaén, 19 de Mayo de 2017

Profesional de Ingeniería Civil cumple con los requisitos establecido en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJ, por lo tanto da conformidad del mismo;

Que, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, emite el Informe N° 006-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 19 de marzo del 2017, indicando que el expediente presentado por la egresada **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, ha sido revisado y cumple con los requisitos del artículo 09° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

Que, con Informe N° 074-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos informa que la egresada **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, cumple con los 212 créditos aprobados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 129° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Vicepresidente Académico de la UNJ, habiendo revisado el expediente de Grado Académico de Bachiller de la egresada **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO** de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 177-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de abril de 2017, indica que cumple con los requisitos exigidos para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJ;

Que, habiendo sido revisado el expediente de Grado Académico de Bachiller por las áreas correspondientes, las mismas que han dado su conformidad, se eleva a Sesión de Comisión Organizadora para su correspondiente aprobación;

Que, con Acuerdo de Visto, de fecha 18 de mayo de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, disponiendo que se emita la Resolución y el Diploma correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a **Diana Yosdali, GARCÍA TOCTO**, egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente